

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2018-00393**

Atendiendo la actuación que precede, se dispone:

- 1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, en la suma de **\$20.784.927,83 pesos** (artículo 446-3 Ib.).
- 2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.
- 3.- ACEPTAR la renuncia que hace el abogado ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA al mandato otorgado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>10</u>	Hoy <u>19-02-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	